DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764070300951

(415)7707212489984(8020) 001876407030095 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 1 4 4 1 3	0				

11. Razón social
CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS.

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
KM 98 600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Puerto Colombia

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-05-07 / 09:22:26 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HERNANDEZ ORELLANO OLEARIS ALONSO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 12637147 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS.

997. Fecha formalización 2024-05-07 09:22:26

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764070300951

(415)7707212489984(8020) 001876407030095 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 1 4 4 1 3	0				

11. Razón social

CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS. KM 98 600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	999	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Bancolombia

Barranquilla, 17 de octubre de 2024

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS identificado con Nit No 901814413 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	487-000107-25	2024/04/24	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 53 N° 78 - 24 Oficina Bancolombia COUNTRY PLAZA Tel:3850767

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Barranquilla - Of. 487 Country Plaza
Asesor de servicios N° 154
Cedula N°

DANIEL REYES
ASESOR PYME
SUC COUNTRY PLAZA

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141001071415

(415)7707212489984(8020) 000014100107141 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 4 1 3	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3

41. Dirección principal
KM 98 600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA

42. Correo electrónico consorciosut@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 5 7 9 9 8	6 0 5 3 5 7 9 8 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 3 2 0	4 1 1 1	2 0 2 4 0 3 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 03 - 20 / 13 : 34: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENESES ESCORCIA DIANA MARIA

985. Cargo Gestor II

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001071415

(415)7707212489984(8020) **000014100107141 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 4 1 3	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 2 1 5	
81. Hasta	2 0 2 5 0 6 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001071415

(415)7707212489984(8020) **000014100107141 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 4 1 3	0	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 6 3 7 1 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ORELLANO	OLEARIS	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 0 0 3 0 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DONADO	CARVAJALES	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001071415

(415)7707212489984(8020) **000014100107141 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 4 1 3	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 2 0 0 5 4 3 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S CONTECSA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 4 0 2 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 1 1 1 2 7 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DONADO ARCE & CIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 3	2 0 2 4 0 2 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 1 1 5 5 5 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ORLANDO DONADO & CIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 4 0 2 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 3 6 3 8 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: JMD INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 7	2 0 2 4 0 2 1 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ORLANDO DONADO & CIA SAS
Sigla:
Nit: 890.115.555 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 80.760
Fecha de matrícula: 08 de Julio de 1985
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Via 40 No. 69 - 111 Of. 8E
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@odpycia.com
Teléfono comercial 1: 6053854494

Teléfono comercial 2: 3114157944
Teléfono comercial 3: 3102249679

Direccion para notificación judicial: Via 40 No. 69 - 111 Of. 8E
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@odpycia.com
Teléfono para notificación 1: 6053854494
Teléfono para notificación 2: 3114157944
Teléfono para notificación 3: 3102249679

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.475 del 28/06/1985, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/1985 bajo el número 21.815 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "ORLANDO DONADO & COMPANIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 35 del 01/02/2021, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2021 bajo el número 396.482 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ORLANDO DONADO & CIA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2050/07/10
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto de la sociedad es la instalación de redes, por las vías públicas, para el transporte de gas, Agua potable, Aguas residuales e industriales, redes eléctricas, redes telefónicas y de fibra óptica. A su vez desarrollar todas las obras civiles necesarias para la construcción y el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las actividades requeridas en los sistemas mencionados con anterioridad. Llevar a cabo toda clase de actividades relacionadas con acabados, mantenimiento general de obras, ejecución de obras de remodelación, de edificios, construcción de plantas de tratamiento ejecución e instalación para rejillas y micro medidores. También se desarrollarán obras de construcción y mantenimiento de losas de concreto, andenes, jardines, separadores, perforación, demolición y arborización en

general. La sociedad realizara consultoría, para la construcción de obras para la instalación de redes, reparación de calzadas y todo tipo de obras civiles, en general. La importación y venta a terceros de cinta de señalización, discos para corte de concreto y asfalto y repuestos para equipos de construcción. También realizará el suministro de registros, tapas, tuberías, cemento y todo tipo de material de construcción. Llevar a cabo toda clase de trabajos que se desarrollen en el campo de la ingeniería civil. La sociedad podrá respaldar o avalar operaciones de terceros. Exportación de asesorías, consultorías, honorarios y de servicios en general. Participar en las diferentes licitaciones a nivel nacional e internacional. De igual forma, la sociedad podrá desarrollar las actividades como; prestación de servicios y asesorías jurídicos en todas las áreas del derecho. Actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: Asesoramiento y representación Judicial y extrajudicial en procedimientos civiles, comerciales y en todas las ramas del derecho, incluye representación en procesos ejecutivos en general y/o Actividades enfocadas en el cobro de cantidades adeudadas y la entrega de esos fondos a los clientes, como servicios de cobro de facturas o de deudas, por las vías pre jurídica y/o jurídica. En general la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial y civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$2.500.000.000,00
Número de acciones	:	250.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$2.500.000.000,00
Número de acciones	:	250.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, tendrá un Gerente y un Sub-Gerente, los cuales gozarán de las mismas facultades sin restricción alguna. La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no. El Gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazará con idénticas facultades en sus ausencias temporales, absolutas o meramente accidentales. Ambos serán designados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, y en su reemplazo su Suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los

actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente, y en su reemplazo el Suplente del Gerente, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma p modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 1.475 del 28/06/1985, otorgado en Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/1985 bajo el número 21.815 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Donado Polo Orlando	CC 7482575

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 11/11/2005, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/11/2005 bajo el número 120.926 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente.	
Donado Carvajales Carlos Alberto	CC 72003023

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 12 del 04/02/2005, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/02/2006 bajo el número 122.791 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Rojas Miguel Angel	CC 7434946

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	351	13/03/2003	Notaria 4. de Barranq	103.927	20/03/2003	IX
Escritura	6.456	15/11/2005	Notaria 5 a. de Barran	120.925	18/11/2005	IX
Escritura	1.405	01/12/2005	Notaria 4 a. de Barran	122.765	21/02/2006	IX
Escritura	122	23/01/2013	Notaria 3a. de Barranq	251.438	05/02/2013	IX
Escritura	141	05/02/2016	Notaria 11 a. de Barra	301.174	12/02/2016	IX
Escritura	1.364	16/08/2019	Notaria 6 de Barranqui	368.707	22/08/2019	IX
Acta	5	01/12/2023	Asamblea de Accionista	467.162	27/02/2024	IX
Acta	7	23/08/2024	Asamblea de Accionista	481.868	27/08/2024	IX
Acta	11	18/09/2025	Asamblea de Accionista	508.007	23/09/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 6910
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ORLANDO DONADO Y CIA. LTDA.
Matrícula No: 80.761
Fecha matrícula: 08
de Julio de 1985
Último año renovado: 2025
Dirección: Via 40 No. 69 - 111 Of.
8E
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que el(la) Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales Bogota mediante Oficio Nro. del 29/09/2025 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/10/2025 bajo el No. 37.859 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
ORLANDO DONADO Y CIA. LTDA.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 111.898.774.434,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 28/11/2025 - 14:30:35

Recibo No. 13060109, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FA686077FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
JMD INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.436.384 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 520.494
Fecha de matrícula: 17 de Mayo de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Carrera 53 No 82 - 220
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: jmdingenieriaproyectos1@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3579988

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Carrera 53 No 82 - 220
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: jmdingenieriaproyectos1@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3579988
Teléfono para notificación 2: 3122783494
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 28/04/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2011 bajo el número 169.639 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada JMD INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2050/04/28
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicara al prestar el servicio de diseño, interventoría y consultoría en proyectos de ingeniería, construcción de obras civiles, transporte de materiales de construcción, alquiler de maquinaria para construcción y obra civil, alquiler de maquinaria para todo tipo y comercialización de material de construcción. Así mismo, la sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$90.000.000,00
Número de acciones	:	90.000,00

Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$90.000.000,00
Número de acciones	:	90.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 23/03/2012, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/03/2012 bajo el número 241.053 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente	
Rodriguez Escobar Sergio Ramiro	CC 72252407

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 06/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/04/2021 bajo el número 401.534 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
de la Rosa Palma Jorge Enrique	CC 8742674

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 31/07/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2024 bajo el número 482.499 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Borja Rodriguez Yomilis Milena	CC 1007730304

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	19/12/2018	Asamblea de Accionista	359.946	10/04/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4210
Actividad Secundaria Código CIIU: 7730
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4290
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4923

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 12.460.547.844,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 890.111.275 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 51.295
Fecha de matrícula: 01 de Marzo de 1982
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 60 No 70 - 88
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: financiera@donadoarce.com
Teléfono comercial 1: 3683816

Teléfono comercial 2: 3114156473
Teléfono comercial 3: 3126901734

Direccion para notificación judicial: CR 60 No 70 - 88
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: financiera@donadoarce.com
Teléfono para notificación 1: 3683816
Teléfono para notificación 2: 3114156473
Teléfono para notificación 3: 3126901734

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 75 del 25/01/1982, del Notaria Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/03/1982 bajo el número 14.604 del libro IX, se constituyó la sociedad:comercial en comandita simple denominada "DONADO ARCE & COMPANIA S. EN C.".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 001-2011 del 23/03/2011, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/04/2011 bajo el número 168.542 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las actividades relacionadas en la ingeniería civil, la arquitectura, construcciones, interventorias, estudios, diseños.
Inversión de su capital en bienes y servicios que produzcan rendimiento, en la adquisición de inmuebles y su explotación, invertir en otras sociedades de cualquier naturaleza e invertir en toda clase de valores bursátiles; la compra, venta, cría de ganado, lanar, caprino, porcino, caballar, asnar y mular. Suministro y comercialización al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos para la salud humana. Suministro y comercialización al por mayor de equipos médicos, quirúrgicos, y de aparatos ortésicos y

protésicos. Prestación de servicios de salud con interacción desarrollo de actividades de la práctica médica, desarrollo de actividades de la práctica odontológica, desarrollo de actividades de apoyo diagnostico o de imaginología, desarrollo de actividades de apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá comprar o importar equipos, materia prima, materiales para el fin que se propone. Además podrá negociar, descontar toda clase de títulos valores y en general celebrar y ejecutar operaciones bancarias de toda clase y todos los actos encaminados al logro de su objeto social. La sociedad podrá garantizar con los bienes sociales obligaciones de Socios y/o compañías de las cuales sea socia. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$7.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.093.750,00
Valor nominal	:	6.400,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$6.000.000.000,00
Número de acciones	:	937.500,00
Valor nominal	:	6.400,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$6.000.000.000,00
Número de acciones	:	937.500,00
Valor nominal	:	6.400,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, quien tendrá un suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de cuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En as relaciones frente a erceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 001-2011 del 23/03/2011, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/04/2011 bajo el número 168.544 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Donado Arce Roberto Carlo	CC 72210793

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 08/05/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/05/2017 bajo el número 326.315 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente	
Ortiz Torrecilla Yisceri	CC 32861855

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 3-2011 del 26/09/2011, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2011 bajo el número 174.854 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Arias Viadero Miguel Antonio	CC 8728728

PODERES

Que por Escritura Publica No.1831 del 24 de julio del 2.003, otorgada en la Notaria 10a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 28 de julio del 2.003 bajo el No.2.438 del libro respectivo, consta que ROBERTO EUCLIDES DONADO INSIGNARES,C.C.No.7.417.671 quien en el presente acto obra en nombre y representacion de la sociedad de este domicilio denominada DONADO ARCE Y COMPANIA S. EN C en su calidad de Socio Gestor, Otorguesele tambien la facultad de representante legal con todos los derechos, deberes y obligaciones contemplados en la Escritura de constitucion de dicha compania al Ingeniero ROBERTO DONADO ARCE, C.C.No.72.210.793, en todo lo referen te a obras civiles, arquitectura, construccion, interventoria, estudios y disenos. -Que el Ingenierio ROBERTO DONADO ARCE, a partir de hoy sera el unico responsable de todas las contrataciones referen te a obras civiles, arquitectura, construccion, interventoria, estudios y disenos al igual que la relacion laboral que se despenda de dichas contrataciones firmadas a nombre de la sociedad DONADO ARCE Y COMPANIA S. EN C. -Que el Ingeniero ROBERTO DONADO ARCE, tendra bajo su responsabilidad el pago y cancelacion de todos los impuestos, gravamenes que se causen de las contrataciones relacionadas con la facultad de representacion en la actividades descritas en el numeral b). -Sera el Ingeniero ROBERTO DONADO ARCE, el unico beneficiario de las utilidades o perdidas que puedan producir todos los contratos a nombre de la sociedad DONADO ARCE Y COMANIA S. EN C. referente a obras civiles, arquitectura, construccion, interventoria estudios y disenos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.358	11/10/1989	Notaria 3a. de Barran	35.195	07/12/1989	IX
Escritura	1.720	23/09/1998	Notaria 9a. de Barranq	77.377	29/09/1998	IX
Escritura	1.831	24/07/2003	Notaria 10. de Barranq	106.186	28/07/2003	IX
Escritura	3.926	13/08/2004	Notaria 5. de Barranq	112.825	19/08/2004	IX
Escritura	719	24/04/2006	Notaria 2 a. de Barran	123.854	26/04/2006	IX
Escritura	1.629	05/08/2008	Notaria 2 a. de Barran	141.971	13/08/2008	IX
Escritura	700	19/04/2010	Notaria 3 a. de Barran	158.495	29/04/2010	IX
Acta	001-2011	23/03/2011	Junta de Socios en Bar	168.542	18/04/2011	IX
Acta	001-2011	23/03/2011	Junta de Socios en Bar	168.542	18/04/2011	IX
Acta	2	20/11/2012	Asamblea de Accionista	249.816	13/12/2012	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 4112
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
DONADO ARCE & CIA. S. EN C.
Matrícula No: 51.296
Fecha matrícula: 01
de Marzo de 1982
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 60 No 70 - 88

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 8 Laboral del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. LCTO08-230 del 22/10/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/10/2024 bajo el No. 36.113 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada: DONADO ARCE & CIA. S. EN C.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 32.182.375.648,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. SIGLA CONTECSA S.A.S.
Sigla: CONTECSA S.A.S.
Nit: 802.005.436 - 1
Domicilio Principal: Puerto colombia

MATRÍCULA

Matrícula No.: 237.802
Fecha de matrícula: 04 de Agosto de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 25 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: KM 98 + 600 VIA AL MAR ENTRADA ANTORCHA
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico: info@contecsa-sas.com
Teléfono comercial 1: 3579898

Teléfono comercial 2: 3579988
Teléfono comercial 3: 3188134422

Direccion para notificación judicial: KM 98+600 VIA AL MAR
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contecsa.contable@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3014869779
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.086 del 27/06/1997, del Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/1997 bajo el número 70.652 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A. SIGLA CONTEC SA S.A.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 2.094 del 15/04/2010, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2010 bajo el número 158.382 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Puerto colombia

Por Escritura Pública número 4.025 del 13/07/2010, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/2010 bajo el número 161.153 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 41 de 2018 del 12/09/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/09/2018 bajo el número 349.830 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. SIGLA CONTECSA S.A.S.

Por Acta número 45 del 13/05/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/05/2019 bajo el número 363.354 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Puerto colombia

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como actividad principal adelantar en nombre propio o de terceros, cualquier actividad relacionada con la consultoría y/o construcción necesarias para llevar a cabo cualquier obra de ingeniería o arquitectura, incluye pero no se limita a las áreas de ingeniería civil, eléctrica, hidráulica, sanitaria, montajes o de la arquitectura, economía, finanzas, informática, ambiental, gestión; administración, planeación, desarrollo, información, explotación y/o comercialización de recursos naturales, control de calidad o cualquier tipo de servicio o actividad conexa. La sociedad podrá realizar inversiones permitidas por la Ley colombiana y en el exterior, en proyectos que requieran recursos de capital, así como también podrá representar empresas extrajeras o multinacionales que pretendan realizar inversiones y/o actividades en el territorio colombiano o fuera de él. También podrá dedicarse a la compra y venta, importación y exportación para sí misma o para terceros de materiales, equipos y/o maquinarias para la realización de cualquier clase de labores inherentes a cualquiera de las ramas de la ingeniería. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: comprar, vender, constituir hipotecas, gravámenes, tomar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, puede girar, endosar, otorgar, protestar toda clase de títulos valores, ejecutivos e instrumentos negociables, puede recibir y entregar dineros en mutuo con o sin interés, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, intervenir como deudora y/o acreedora en toda clase de operaciones de crédito otorgando y recibiendo garantías cuando a ello haya lugar, formar parte de otra sociedades nacionales o extranjeras, y en general, realizar todos los actos necesarios en el cumplimiento del objeto social. De igual manera la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial y/o civil lícita, de conformidad con lo expresado en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 1258 de 2008. La sociedad no podrá ser garante de obligaciones de terceras personas, incluyendo a los accionistas, salvo que haya autorización por parte de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$50.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$3.330.000.000,00
Número de acciones	:	333.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$3.330.000.000,00
Número de acciones	:	333.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos: La Asamblea General de Accionistas, Representante Legal y suplentes, Revisor Fiscal y suplente. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: Examinar los informes que le presenten los administradores sobre la marcha de los negocios sociales y darle su aprobación o improbación. Aprobar o improbar los estados financieros en las reuniones ordinarias. Disponer la creación y finalidad de reservas ocasionales. Designar al representante legal principal y suplente de la sociedad. Designar al revisor fiscal por períodos de un año. Designar al liquidador de la sociedad. Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda. Delegar en el Representante Legal, de manera precisa y para cada caso concreto, alguna o algunas de sus funciones, en cuanto por su naturaleza sean delegables. Vigilar la marcha económica y administrativa de la sociedad, y adoptar las medidas que requiera el interés social, y determinar la política general de la sociedad. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la sociedad, así como los programas de inversión. Reglamentar la colocación de acciones que la sociedad tuviere en reserva y las que emita posteriormente. Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y otras dependencias de la sociedad en el país y en el exterior, nombrando los respectivos administradores y sus funciones y atribuciones. Autorizar al Representante Legal o su suplente para enajenar, prometer, ceder o traspasar o gravar bienes inmuebles de la compañía, siempre y cuando el valor de la transacción no supere el ochenta (80%) del total de los activos de la sociedad. Autorizar el otorgamiento de poderes generales cuando los representantes legales pretendan delegar íntegramente alguna de las funciones que por estos estatutos o por Ley le correspondan. En caso de autorizarse el otorgamiento del poder general, el mandatario, respecto de las funciones delegadas, estará sujeto a las limitaciones que por la naturaleza del acto y por la cuantía prevén estos estatutos para el Representante Legal o sus suplentes. Autorizar al representante legal de la sociedad para la celebración de cualquier negocio jurídico que comprometa a la empresa, cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la suscripción de dicho negocio jurídico. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad. Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos y ejercer las demás funciones y atribuciones que ellos le confieran, y las que legalmente le correspondan como órgano supremo de la sociedad. La sociedad tendrá un Representante Legal Principal y un Representante Legal Suplente, quienes serán nombrados por un término inicial de dos (2) años. El Representante Legal Principal será elegido por la Asamblea General de Accionistas y podrá actuar en plena autonomía respetando los límites de contratación previstos en estos estatutos. Será el representante legal de la sociedad ante cualquier entidad del orden nacional, departamental, municipal o local. Podrá nombrar apoderados judiciales para que represente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la Ley o la Asamblea General de Accionistas; con excepción de lo establecido en el artículo 29° del presente estatuto. El suplente del Representante Legal será igualmente elegido por la Asamblea General de Accionistas, y podrá ejercer las mismas facultades del Representante Legal Principal, al cual reemplazará ante sus faltas temporales o absolutas. teniendo en cuenta sus limitaciones, el Representante legal o su suplente tendrán las siguientes funciones: Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc,. Ejecutar

los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llevar a cabo los fines de la sociedad y el objeto social; En ejercicio de esta facultad podrá: dar en comodato parcial o total, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso; Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter; Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la Ley o la Asamblea General de Accionistas. La sociedad será representada legalmente ante terceros por el Representante Legal o su suplente indistintamente, quienes podrán realizar cualquier acto con observancia a las limitaciones impuestas por estos estatutos. Adicionalmente tendrá limitaciones especiales que solo podrá ejecutar con autorización de la Asamblea de Accionistas para los siguientes actos: 1. Celebrar cualquier tipo de negocio jurídico cuya cuantía exceda mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del negocio, con excepción de negocios jurídicos relacionados con los procesos de contratación pública, para lo cual no tendrán limitación de cuantía, pudiendo presentarse a cualquier tipo de licitación o invitación y suscribir únicamente documentos necesarios para su presentación tales como las ofertas y las garantías de seriedad de éstas. 2. Enajenar, por cualquier acto, los activos de la sociedad. 3. Afectar bienes de la sociedad con gravámenes que limiten la propiedad, uso, goce, posesión o tenencia.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 76 del 29/11/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/12/2023 bajo el número 462.551 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal suplente	
Campo Garcia Fredy David	CC 3746122

Nombramiento realizado mediante Acta número 83 del 28/06/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/07/2024 bajo el número 479.934 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Carvajal Sanchez John Dagoberto	CC 79956360

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 83 del 28/06/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/07/2024 bajo el número 479.932 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Cueto Burgos Roberto Antonio	CC 72208820

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.916	04/09/1998	Notaria 4a. de Barranq	77.116	15/09/1998	IX
Escritura	1.657	20/05/2008	Notaria 7 a. de Barran	140.082	22/05/2008	IX
Escritura	1.657	20/05/2008	Notaria 7 a. de Barran	140.081	22/05/2008	IX
Escritura	1.198	30/03/2012	Notaria 4a. de Barranq	241.515	16/04/2012	IX
Acta	41 de 20	12/09/2018	Asamblea de Accionista	349.830	24/09/2018	IX
Acta	42	24/09/2018	Asamblea de Accionista	349.969	26/09/2018	IX
Acta	47	30/03/2020	Asamblea de Accionista	389.459	21/10/2020	IX
Acta	51	01/12/2021	Asamblea de Accionista	414.112	09/12/2021	IX
Acta	55	08/02/2022	Asamblea de Accionista	418.631	22/02/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4210
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4390
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A. "CONTECSA S.A."
Matrícula No:
237.803
Fecha matrícula: 04 de Agosto de 1997
Último año renovado: 2025

Dirección: KM 98 + 600 VIA AL MAR ENTRADA ANTORCHA
Municipio: Puerto colombia
- Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 38.115.304.256,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o

nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A.
VIA 40 # 73 - 290
Barranquilla - Atlantico

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SA–03–2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III.**

MODULOS: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII

Estimados señores:

Los suscritos, KARINA VANESSA FRANCO CLAVIJO, ROBERTO CARLO DONADO ARCE, ORLANDO DONADO POLO y JORGE DE LA ROSA PALMA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S., DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S., ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. y JMD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	NIT	Compromiso (%) [2]
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	802.005.436 - 1	25%
DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S.	890.111.275 – 4	33%
ORLANDO DONADO & CIA S.A.S.	890.115.555 - 1	25%
JMD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	900.436.384 - 1	17%
	TOTAL	**100%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS.

3. El objeto del consorcio es aunar esfuerzo para presentar propuesta al proceso en referencia y en caso de resultar adjudicatario, legalizar, celebrar y ejecutar el contrato que se derive del presente proceso hasta la liquidación del mismo.

4. La duración del consorcio es el plazo del contrato, liquidación y dos años mas.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es OLEARIS ALONSO HERNÁNDEZ ORELLANO, identificado con C. C. No. 12.637.147 de Ciénaga Magdalena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Las partes expresamente convienen que el manejo de todos los recursos económicos derivados y/o relacionados con el contrato adjudicado se hará a través de cuentas bancarias con firmas conjuntas para cada transacción, y/o disposición, condición que deberá quedar expresa en las condiciones de aperturas de cuenta en los bancos que se acuerden y se definen; de tal forma que se garantice la transparencia y eficiencia en la utilización de estos.

7. El representante suplente del consorcio es CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES, identificado con C.C. No. 72.003.023 de Barranquilla Atlántico, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 Lo anterior en caso de ausencia temporal o permanente del representante legal principal.

8. El Señor OLEARIS ALONSO HERNÁNDEZ ORELLANO acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará el CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS.
10. El Domicilio del consorcio es:
 Dirección de correo: KM 98+600 Vía al Mar Sector Antorcha
 Dirección electrónica: info@contecsa-sas.com
 Teléfono: 357 98 98 – 357 99 88
 Telefax: N/A
 Ciudad: Puerto Colombia Atlántico

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 15 días del mes de febrero de 2024.

KARINA VANESSA FRANCO CLAVIJO
C.C. 22.551.330 de Barranquilla
Representante Legal
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.

JORGE ENRIQUE DE LA ROSA PALMA
C.C. 8.742.674 De Barranquilla
Representante legal
JMD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

ORLANDO DONADO POLO
C.C. 7.482.575 De Barranquilla
Representante Legal
ORLANDO DONADO & CIA S.A.S.

ROBERTO CARLO DONADO ARCE
C.C. 72.210.793 De Barranquilla
Representante Legal
DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S.

OLEARIS HERNÁNDEZ ORELLANO
C.C. 12.637.147 De Ciénaga Magd.
Representante Legal
CONSORCIO VIVIENDA URBANA.

CARLOS ALBERTO DONADO CARVAJALES
C.C. 72.003.023 De Barranquilla
Representante legal Suplente
CONSORCIO VIVIENDA URBANA.

CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-013-2024

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO I)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS
IDENTIFICACIÓN: 901.814.413-0

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía Nº 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **OLEARIS ALONSO HERNÁNDEZ ORELLANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.637.147, en Representación del CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS, identificado con NIT: 901.814.413-0, estructura plural integrada por: CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S., identificado con NIT: 802.005.436 – 1, con un porcentaje de participación del 25%, DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S., identificado con NIT: 890.111.275 – 4, con un porcentaje de participación del 33%, ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., identificado con NIT: 890.115.555 – 1, con un porcentaje de participación del 25% y JMD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT: 900.436.384 – 1, con un porcentaje de participación del 17%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el contrato de Obra, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO I). 2.** Que la Gerencia General de EDUBAR S.A., procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación. **3.** Que se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A. y la plataforma SECOP II, el proceso de Selección Abierta No. SA-03-2024. **4.** Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta del CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS, identificado con NIT: 901.814.413-0. **5.** Que, de acuerdo con lo anterior, se procedió a aceptar la oferta presentada por CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS, identificado con NIT: 901.814.413-0, quien obtuvo la mayor calificación y cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Convocatoria, resultando favorable a los intereses de la Sociedad. **6.** Que una vez cumplidas cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a la convocatoria del mismo y la propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO I). CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto contempla realizar la construcción, mantenimiento, habilitaciones, instalación, mejoras y/o adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias de las viviendas, de pisos con materiales adecuados que permitan mantenimiento e higiene, de cubiertas, de acabados en paredes existentes de baño y de cocina, de aparatos sanitarios, de lavaderos y/o tanques de almacenamiento, de fachadas y de instalaciones eléctricas de las viviendas identificadas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad e indignidad. El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por EDUBAR S.A. y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en

la suma de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MC/TE ($21.855.086.929),** Incluido AIU y todos los tributos y demás impuestos que se generen con la celebración. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000000273 del 23 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EDUBAR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, avalada por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos. EDUBAR, pagará al contratista, según la LEY 2024 DE 2020 ARTÍCULO 12. dentro de en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. En todo caso cada pago estará sujeto al PAC y/o las respectivas transferencias realizadas a EDUBAR S.A, por parte del Distrito de Barranquilla. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo dos (02) Mujeres de las registradas en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra Dependencia del DISTRITO que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina requerida para el proyecto. 2. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. 3. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. 4. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 5. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de comunicaciones del DISTRITO y la autorización escrita de la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito. 6. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquinas, cuando se requiera. 7. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de EDUBAR S.A., la Secretaría de Obras Públicas del Distrito y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. 8. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 9. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. 10. Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o

conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad. 11. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Así mismo, deberá presentar en los casos que se requiera, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social. 12. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico, cuando se requiera, mencionados en el numeral 9 (señalización de obra) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Movilidad. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. 13. Dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, EDUBAR S.A., y la del contratista. 14. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 15. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. 16. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. 17. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 18. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 19. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 20. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente. 21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato. 22. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 23. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras. 24. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, además, deberá contener los registros de la gestión ambiental, social y SST de cada mes, utilizando los formatos del plan de ejecución de la guía socioambiental (PEGSA) y anexar los soportes de la disposición de residuos, fuentes de materiales, uso de recursos naturales entre otros, que permita validar el cumplimiento legal ambiental y de seguridad y salud en trabajo. 25. Implementar, si aplica, el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría de Infraestructura. 26. Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 26.1. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frente de Trabajo Minino requerido: semanalmente el contrista se obligará a abrir un mínimo de frentes de trabajo que permitan la terminación de las obras en el plazo pactado. Cada frente deberá estar constituido por un oficial y dos ayudantes. 2. Líneas de mando y coordinación. 3. Niveles de decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato: Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario

precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: 1. Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades. 2. Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. 3. Rendimientos. 4. Plazo del contrato. 5. Holgura libre y total para cada una de las actividades. 6. Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. 26.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 7.1. Provisión de recursos 7.2. Materiales 7.3. Recursos Humanos 7.4. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 8. Requisitos 9. Comunicación con el Cliente 10. Diseño y Desarrollo 11. Proceso de Diseño y Desarrollo 13. Control de cambios de Diseño y desarrollo 14. Compras 15. Identificación y trazabilidad 16. Propiedad del cliente 17. Preservación del Producto 18. Control de producto no conforme. 19. Seguimiento y Medición 20. Auditoría. 27. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto por el contratista. 28. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra. 29. Constituir las pólizas pactadas en el presente contrato. 30. presentar, si aplica, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de los sitios a intervenir por parte del Supervisor, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a nombre del Distrito (PMA y PMT), Barranquilla Verde, como autoridad ambiental (PMA) y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, como autoridad en materia de tránsito y seguridad vial (PMT). En caso de no aplicar la formulación del plan de manejo ambiental (PMA), se debe presentar un esquema de manejo ambiental que incluya los lineamientos aplicables definidos en la guía socioambiental de obra (GAO) de EDUBAR S.A. el documento deberá contar con la aprobación de la interventoría y avalado por EDUBAR S.A. 30.1. En lo atinente al cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan., realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor. 30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.2 En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la secretaria Distrital de Obras Públicas, en representación del Distrito de Barranquilla, para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con todos los requisitos solicitados por dicha secretaría en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras. 31. Presentar, si aplica, dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato el plan de Gestión Social y tendrá en el sitio de desarrollo de los trabajos personal profesional

acreditado para llevar a cabo dicho plan, de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos en los documentos del proceso de selección adelantado. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. 32. Contar en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto, si se requiriera por parte del supervisor y/o interventor. 33. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato y las dispuestas en el Contrato Interadministrativo N° CD-12-2024-0003 suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO DE BARRANQUILLA, como obligaciones a trasladarse a los ejecutores de las obras. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.: EDUBAR S.A.** se compromete a: 1) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:-** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por un interventor externo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. No obstante, **EDUBAR S.A.** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor el cual será designado mediante oficio por la Gerencia General. Tanto el contratista como el interventor serán informados mediante oficio de dicha designación. El supervisor designado deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** y cumplir entre otras funciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Gerencia General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Gerente General podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **Estabilidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia de dos (02) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 20% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato contados a partir del acta de recibo final. **PARÁGRAFO**: Las garantías aquí exigidas al contratista deberán incluir como beneficiario adicional al DISTRITO DE BARRANQUILLA con NIT: 890.102.018-1. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EDUBAR S.A.** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a EDUBAR S.A., la deducción de los saldos a favor, ante la imposición de las multas aquí pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, **El CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EDUBAR S.A.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **El CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **EDUBAR S.A.** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto

de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, ampliación, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales expedidos en ejercicio de la ejecución contractual, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EDUBAR S.A., en los términos establecido en ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SAGRILAFT:** El contratista se compromete a cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional (PTEE) y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) adoptados por la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla, y para todos los efectos legales el domicilio contractual será en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en Secop II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del Acta de inicio. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyecto: Jaime Villa
Reviso: Lania Lopesierra
Reviso: Parga Azula S.A.S.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.15 17:59:42 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN · AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Jb7kjWDRIQLArPqSU0fgnA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100084833	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	28418488	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/05/2024	24:00 Horas Del	31/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.814.413-0
DIRECCIÓN	KM 98+600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA	**TELÉFONO**	3579898
ASEGURADO	EDUBAR SA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.091.140-4
DIRECCIÓN	VIA 40 NO 73 - 290 PISO 9	**TELÉFONO**	3605148
BENEFICIARIO	EDUBAR SA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.091.140-4
DIRECCIÓN	VIA 40 NO 73 - 290 PISO 9	**TELÉFONO**	3605148

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA NO.2 AL CONTRATO DE OBRA NO SA-EDU-013-2024 SE PRORROGA VIGENCIA HASTA 31/10/2025.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN LAS MISMAS CONDICIONES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA VIGENCIA DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO.

CUMPLIMIENTO DESDE 03/05/2024 HASTA 30/04/2025
SALARIOS DESDE 03/05/2024 HASTA 31/12/2027
ESTABILIDAD DESDE 31/12/2024 HASTA 31/12/2026

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/06/2025	24:00 Horas Del 28/02/2026	2.185.508.692,90	5.796.088,81
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/06/2025	24:00 Horas Del 31/10/2028	1.092.754.346,45	2.945.945,96
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/10/2025	24:00 Horas Del 31/10/2027	2.185.508.692,90	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.463.771.732,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARCELIANO ESCOLAR & CIA	AGENCIAS	50,00
CONASEGUROS LTDA.ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	50,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CEDIDO			50

PRIMA BRUTA	$	8.742.034,77
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	8.742.034,77
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.660.986,61
TOTAL A PAGAR	$	10.403.021,38

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALA - AFIP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100084833	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	28418488	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/05/2024	24:00 Horas Del	31/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN LAS MISMAS CONDICIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SA-EDU-013-2024 SE AJUSTA VIGENCIA CON FECHA DE INICIO 03/05/2024.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN LAS MISMAS CONDICIONES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SA EDU 013 2024, CUYO OBJETO ES 2024 CUYO OBJETO ES EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. MODULO 1

CONTRATISTA CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS INTEGRADO POR:

CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO SAS NIT 802.005.436 1 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 25%
DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS NIT 890.111.275 4 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 33%
ORLANDO DONADO & CIA SAS NIT 890.115.555 1 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 25%
JMD INGENIERIA DE PROYECTOS SAS NIT 900.436.384 1 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 17

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT: 890.102.018 1

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100084833** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS** Asegurado o Beneficiario: **EDUBAR SA / EDUBAR SA** , expedida por la Compañía en **15/07/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **15** días del mes **JULIO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.15 18:00:14 -05:00

Código de Seguridad: Oekj+choA9jxYwcA6e95IA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100022969	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	28418489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/04/2024	24:00 Horas Del	31/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.814.413-0
DIRECCIÓN	KM 98+600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA	TELÉFONO	3579898
ASEGURADO	CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.814.413-0
DIRECCIÓN	KM 98+600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA	TELÉFONO	3579898
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

VÁLIDOPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA NO.2 AL CONTRATO DE OBRA NO SA EDU 013 2024 SE PRORROGA VIGENCIA HASTA 31/10/2025.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN LAS MISMAS CONDICIONES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.SA EDU 013 2024, CUYO OBJETO ES CUYO OBJETO ES
EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III MODULO 1

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4.371.017.385,00	4.371.017.386,00	4.371.017.385,80	4.418.918,95
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4.371.017.385,00	4.371.017.386,00	4.371.017.385,80	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4.371.017.385,00	4.371.017.386,00	4.371.017.385,80	0,00
PATRONAL	4.371.017.385,00	4.371.017.386,00	4.371.017.385,80	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.371.017.385,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARCELIANO ESCOLAR & CIA	AGENCIAS	50,00
CONASEGUROS EXPRESS LTDA	AGENCIAS	50,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CEDIDO			50

PRIMA BRUTA	$	4.418.918,95
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	4.418.918,95
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	839.594,60
TOTAL A PAGAR	$	5.258.513,55

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100022969	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	28418489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/04/2024	24:00 Horas Del	31/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EDUBAR SA / DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EDUBAR SA / DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

BNEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EDUBAR SA / DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

CONTRATISTA CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS INTEGRADO POR:
CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO SAS NIT 802.005.436 1 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 25%
DONADO ARCE & COMPAÑIA SAS NIT 890.111.275 4 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 33%
ORLANDO DONADO & CIA SAS NIT 890.115.555 1 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 25%
JMD INGENIERIA DE PROYECTOS SAS NIT 900.436.384 1 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 17%

LA PRESETE POLIZA GARANTIZA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Puerto Colombia, 29 de abril de 2024

CVU-003-2024

Señores
EDUBAR SA
Ciudad

Asunto: Radicación pago estampillas del Consorcio Viviendas Urbanas del contrato de obra No. SA-EDU-013-2024.

Respetados señores,

Por medio del presente, se hace envío de copia del recibo de pago de las siguientes estampillas:

CONCEPTO	VALOR PAGADO
Estampilla Pro-Dotación (Tercera Edad)	$547´773.000
Bono al Deporte	$218´551.000
Estampilla Procultura	$438´219.000
Estampilla ITSA	$65´900.000

Cordialmente,

OLEARIS HERNANDEZ
Representante Legal

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

Declarante:	N 901814413	CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS	Fecha Emisión:	23/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-013-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-013-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	**20240025313**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			Base / Cantidad:	21.855.086.929

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			546.377.000
999	INTERESES MORATORIOS	1396000			1.396.000

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 H.N. 51 26 ABR. 2024 0268 PROCESADO

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)7707277260177(8020)020240025313(3900)0000547773000(96)20240426

TOTAL A PAGAR: **547.773.000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

Declarante:	N 901814413	CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS	Fecha Emisión:	23/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-013-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU013-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	**20240025315**
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			Base / Cantidad:	21.855.086.929

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			218.551.000

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 H.N. 51 26 ABR. 2024 0268 PROCESADO

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)7707277260153(8020)020240025315(3900)0000218551000(96)20240426

TOTAL A PAGAR: **218.551.000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

Declarante:	N 901814413	CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS	Fecha Emisión:	23/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-013-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-013-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	**20240025309**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			Base / Cantidad:	21.855.086.929

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			437.102.000
999	INTERESES MORATORIOS	1117000			1.117.000

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 H.N. 51 26 ABR 2024 0268 PROCESADO

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

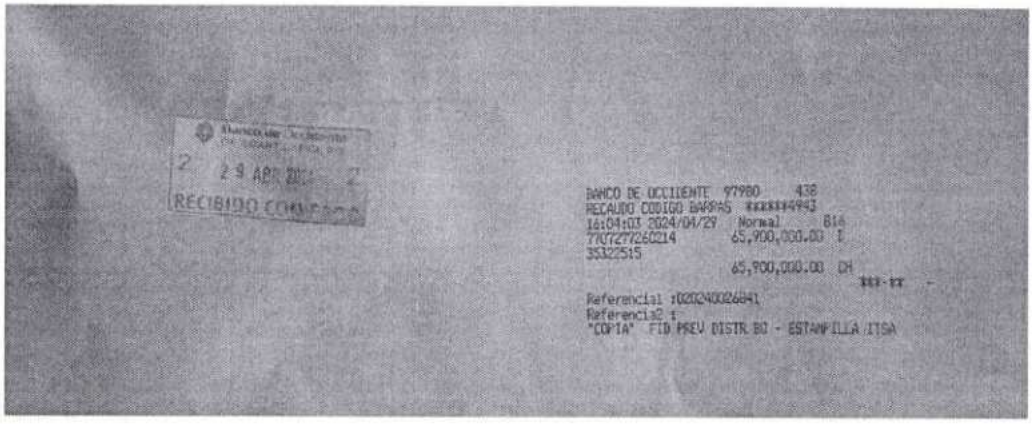
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)7707277260139(8020)020240025309(3900)0000438219000(96)20240426

TOTAL A PAGAR: **438.219.000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



29 ABR 20

RECIBIDO CONFORME

BANCO DE OCCIDENTE 97980 438
RECAUDO CODIGO BARRAS ¥¥¥¥¥¥4943
16:04:03 2024/04/29 Normal 816
7707277260214 65,900,000.00 I
35322515
65,900,000.00 CH

Referencia1 :020240026841
Referencia2 :
"COPIA" FID PREV DISTR BQ - ESTAMPILLA ITSA



ALCALDIA DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N	901814413	CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS	Fecha Emisión:	29/04/2024
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-013-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-013-2024			Fecha Vence:	29/04/2024
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:

Concepto	Descripción Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
998	INTERESES MORATORIOS	335000			335.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			65.565.000

No. Recibo Pago: 20240026841

Base / Cantidad: 21.855.686.929

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 65.900.000

(415)7707277260214(8020)020240026841(3900)0000006590000(96)20240429

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT.

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA